



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **ÁREA USUARIA**

Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (DGIHSA) - Área Funcional de Hidroacústica.

2. **ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00019300532 Aplicación del Método Hidroacústico en la Evaluación de Recursos Pesqueros.

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de un (01) (UPS SMART, MARINO), uso naval para la investigación científica pesquera.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la continuidad operativa y la protección de los equipos especializados utilizados en la evaluación de recursos pesqueros mediante el método hidroacústico. Al asegurar un suministro de energía ininterrumpido (UPS), el IMARPE podrá obtener información científica precisa sobre la biomasa, abundancia y distribución de los recursos. Esto permite brindar un asesoramiento técnico eficaz al Estado para la toma de decisiones sobre el uso racional de los recursos y la conservación marina, contribuyendo directamente a la sostenibilidad pesquera y a la seguridad alimentaria nacional.

Este proceso está vinculado al Programa I. Programa I. diagnóstico de las poblaciones de los recursos pesqueros para el ordenamiento como base para su sostenibilidad y la seguridad alimentaria

5. **ANTECEDENTES**

El Instituto del Mar de Perú - IMARPE aplica la tecnología Hidroacústica de ecointegración para estimar biomasa de los principales recursos marinos desde la década de los años 1980. El objetivo corresponde a desarrollar un método de evaluación directa para estimar biomasa de peces, a partir del ecogenerador, del cual se obtiene una energía de retrodispersión de las diferentes especies marinas con fines de cuantificación. A partir del año 1983, el IMARPE desarrolla cruceros de investigación científica aplicando método hidroacústico, con la finalidad de contribuir en el manejo pesquero de las principales especies pelágicas tales como la anchoveta, especie clave en el ecosistema marino generando un alto rendimiento económico al país.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. OBJETO DE LA COMPRA

Adquisición de un (01) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Smart de grado marino, destinado a garantizar la protección y estabilidad eléctrica de los equipos hidroacústicos frente a las fluctuaciones críticas de tensión en la red de 220 V CA de los grupos electrógenos del BIC Luis Flores Portugal durante los cruceros de investigación científica.

7. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

8. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	UPS Smart, nivel Marino Entrada: 110 a 270Vac Salida: 220Vac	01	Unidad

9.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- ✓ Industria naval: tarjetas electrónicas con recubrimiento conformado (conformal coating), insuladas y tropicalizadas, pudiendo ser de origen/fábrica (OEM) o mediante proceso posterior cumpliendo las normas técnicas internacionales aplicables y que esta no invalide la garantía del equipo por el fabricante.
- ✓ El proveedor deberá asegurar la protección adecuada contra ambientes marinos, así como características que faciliten la reparación y mantenimiento.
- ✓ El equipo deberá contar con chasis cubierto de protección anticorrosiva y/o pintura epóxica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODELO	6KVA
Capacidad (VA/W)	6000/6000
ENTRADA	
Voltaje nominal (Vac)	208/220/230 (Por defecto)/240
Rango de voltaje de funcionamiento (VCA)	110~300 (110~300@50% load/176~300@100% carga)
Factor de potencia	≥ 0.99
Conexión de entrada	HW terminal (L+N+G)
Distorsión armónica (THDi)	<2%
	Voltaje máximo: 208/220: +25% (Opcional +10%, +15%, +20%) 230: +20% (Opcional +10%, +15%) 240: +15% (Opcional +10%)
Rango de voltaje de derivación (Vac)	Voltaje mínimo: -45% (Opcional -10%, -20%, -30%)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SALIDA	
Voltaje nominal (Vac)	208/220/230 (Por defecto)/240
Voltaje de regulación	±1%
Factor de potencia	1.0
Conexión de salida	Programable: C19*2+C13*3; No programable: HW terminal (L+N+G)
Frecuencia de salida (Hz)	Modo en línea: ±1%/±2%/±4%/±5%/±10% de la frecuencia nominal (Opcional); Modo batería: 50/60±0.1%
Factor de cresta	3:1
Distorsión armónica (THDv)	<1% Carga lineal; <3% Carga no lineal
Forma de onda	Onda sinusoidal pura
	Modo en línea
Sobrecarga	Modo de batería
	Modo de derivación
	Carga ≤ 110%, últimos 60 minutos; ≤125%, últimos 10 minutos; ≤150%, último 1 minuto; >150% , cambie al modo de derivación inmediatamente Carga < 110%, últimos 10 minutos; ≤125%, últimos 1 minuto; ≤150%, últimos 10 segundos; >150%, 0.5 segundos apagar 105% ≤de carga ≤ 130%, solo alarma de sobrecarga; ≤ 150%, últimos 10 minutos; ≤200%, último 1 minuto; >200%, apagado de 0,5 segundos
EFICIENCIA	
Modo AC	Up to 95%
Modo ECO	Up to 98.8%
BATERIA	
Voltaje de Batería (VCC)	192 (9Ah)
Corriente de carga (Max.)(A)	1.35 Default (12, 15 opcional)
MANEJO	
Pantalla LED	Modo en línea, modo Bat., modo ECO, modo Bypass, bajo voltaje de batería, sobrecarga y falla del UPS
Pantalla LCD	Voltaje de entrada, Frecuencia de entrada, Corriente de entrada, Voltaje de salida, Frecuencia de salida, Corriente de salida, Porcentaje de carga, Voltaje de la batería Corriente de carga/descarga de la batería, temperatura ambiente y tiempo de autonomía restante de la batería
AMBIENTE	
Temperatura de uso (°C)	0~40
Temperatura de almacenamiento (°C)	-25~55
Rango de humedad	0 ~ 95% RH @ 0~40°C (sin condensación) <1000, se requiere reducción entre 1000 y 3000
Altitud (m)	3000
Nivel de ruido (dB)	<45
FÍSICO	
Dimensiones Ancho x Profundidad x Alto (mm)	440x621.5x175 (4U)
Peso (kg)	Promedio 65



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESTÁNDAR	
Seguridad	EN IEC 62040-1: 2019 + A11:2021
EMC	IEC 62040-2: 2016, EN IEC 62040-2: 2018, C2
Desempeño	IEC 62040-3: 2021, EN IEC 62040-3: 2021
Especificaciones Banco Batería 6 Kva	
Tipo de Batería	VRLA (batería de plomo-ácido sin mantenimiento)
Tiempo de carga (horas)	4 (Hasta el 90% de su capacidad total)
Tiempo de vida (años)	3~5, depende de descarga y la temperatura ambiente
Sistema de voltaje (Vdc)	192
Cantidad de baterías (Uds.)	1x16
Capacidad (Ah)	9
FÍSICO	
Dimensiones Ancho x Profundidad x Alto (mm)	Promedio 440x681.5x131 (4U)
Peso (kg)	Promedio 55
AMBIENTE	
Temperatura de uso (°C)	0~40
Rango de humedad	0 ~ 95% RH @ 0~40°C (sin condensación)
Altitud (m)	<1000, se requiere reducción entre 1000 y 3000
Nivel de ruido (dB)	<40
ESTÁNDAR	
Seguridad	EN IEC 62040-1: 2019 + A11: 2021; UL 1778: 2014 R4.23, CSA C22.2 NO. 107.3-14 + G11
Accesorios	
Filtro marino, EMI y/o supresor , incluido riel y partes, bandeja	6000 VA 240Vac
Cable de comunicación	4.5m DB) a RJ45
Cable de comunicación	5m DB9 a DB9
Riel para UPS	Kit completo de partes
Estante amplificador de la PDU 220Vac	Básico 4U 32A, 230Vac (4)
Doble juego plug hembra y macho con cable	IEC320 19, IEC320 20
Manual de servicio y usuario	Físico y digital
Otros accesorios	Propios del equipo para su instalación.

9.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El embalaje de las partes del bien a adquirir debe ser entregado en cajas con espuma que evite golpe alguno al equipo y/o partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega en IMARPE.

Rotulación

Deberá ser rotulado con la información del equipo, accesorios, fecha de ensamblaje y otros detalles técnicos que el proveedor considere.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado, asegurando la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

9.4. Acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento

El acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento, deberán ser realizados a bordo del BIC Luis Flores Portugal en sala de acústica al interior del gabinete de rack N° 2 (ver Figura del ANEXO 1).

El equipo de UPS y/o sus baterías se deberán instalar en bandejas para gabinetes de rack, rieles según figura estos materiales y accesorios deberán ser incluidos en la propuesta, pudiendo variar el modelo (Figura 1).



Figura 1. Bandejas para Gabinete Rack de Servidores con Profundidad completa, para chasis

El área usuaria, en coordinación con la Unidad de Flota, brindará el espacio necesario a bordo del BIC Luis Flores Portugal para la instalación del equipo y accesorios (Figura gabinete de rack N° 2, Anexo 2).

En coordinación con el área usuaria; retirarán el bien del almacén de la entidad, trasladándolo hasta el lugar de almacenamiento y acondicionado para su instalación.

El postor realizará la instalación de los equipos en la sala de acústica (rack N° 2 de procesadores) ubicado en el BIC Luis Flores Portugal, propiedad del IMARPE, teniendo en cuenta la operatividad de acuerdo a las indicaciones del fabricante (manual).

El contratista realizará la instalación a todo costo, asumiendo la provisión de todos los accesorios, insumos eléctricos y materiales de fijación necesarios para garantizar la operatividad total del equipo.

Con el fin de precisar el alcance de su oferta, los postores podrán realizar una visita técnica (de carácter facultativo) a las instalaciones del BIC Luis Flores Portugal, previa coordinación con el área usuaria y la Unidad de Flota, para definir los pormenores de la instalación. Es requisito indispensable que el personal técnico encargado de la instalación cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente al momento de ejecutar las labores.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9.5. Garantía comercial

El período de garantía requerido es de dos (02) años, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación del bien, así como su instalación y puesta en funcionamiento. El alcance de la misma incluye:

- ✓ Garantía Integral: Cobertura técnica de fábrica y comercial.
- ✓ Servicio técnico especializado: Atención en modalidades On-Site (en Sitio) y Online, cubriendo la totalidad de los costos de las piezas, repuestos y mano de obra.
- ✓ Soporte Técnico 24x7.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

10.1. Del proveedor

- ✓ Con número de RUC activo y condición de Habido.
- ✓ Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Experiencia en el rubro de la contratación, para ello el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar

La entrega del bien, deberá ser internado en el Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura de la sede central del IMARPE, ubicado en Instituto del Mar del Perú, ubicado en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito - Callao en el horario de 08:00-16:30 horas de lunes a viernes. En caso de feriados la recepción sería al primer día siguiente laborable. Posteriormente deberá ser instalado en el BIC Luis Flores Portugal (ANEXO 1, plano de figura 2).

11.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación del bien, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan:

La Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (DGIHSA) - Área Funcional de Hidroacústica (AFH), se harán responsables de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento (instalado a bordo del BIC Luis Flores Portugal).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

La Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (DGIHSA) - Área Funcional de Hidroacústica (AFH), será la encargada de coordinar con el proveedor, gestionando la entrega y cualquier otra necesidad relacionada con el bien adquirido.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (DGIHSA) - Área Funcional de Hidroacústica (AFH) en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción y puesta en funcionamiento a bordo del BIC Luis Flores Portugal.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- ✓ Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (DGIHSA)
- ✓ Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 119.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, se aplicarán las siguientes penalidades objetivas, razonables y proporcionales:

N°	Supuesto de aplicaciones de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	No atender requerimientos formales del área usuaria dentro del plazo establecido en el documento y/o indicado por la jefatura	0.2% UIT por evento	Memorándum / correos electrónicos / cargo de recepción
2	Entrega de informes y/o productos con errores técnicos sustanciales que obliguen a retrotraer el proceso a la etapa inicial	0.3% UIT por evento	Memorándum / Informe / correos electrónicos / proveído, que señale la ocurrencia
3	Personal técnico a cargo de la instalación no cuenta son SCTR.	0.1% UIT por evento	Correo eléctrico del servicio de seguridad y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

			vigilancia / informe del comité de SST
4	Inobservancia de normas de uso de seguridad (uso de fotocheck) y procedimientos técnicos de seguridad (uso de EPP)	0.1% UIT por evento	Correo eléctrico del servicio de seguridad y vigilancia / informe del comité de SST
5	Disposición o sustracción de información generada en la entidad	0.5% UIT por evento	Informe sustentatorio / evidencia documental

Cuando se llegue a cubrir el importe máximo de penalidad (10% de monto del contrato), la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, del pago final o de la liquidación del contrato.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLÁUSULA GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Lado arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXOS:

Anexo 1: Plano de la sala de acústica del BIC FLORES

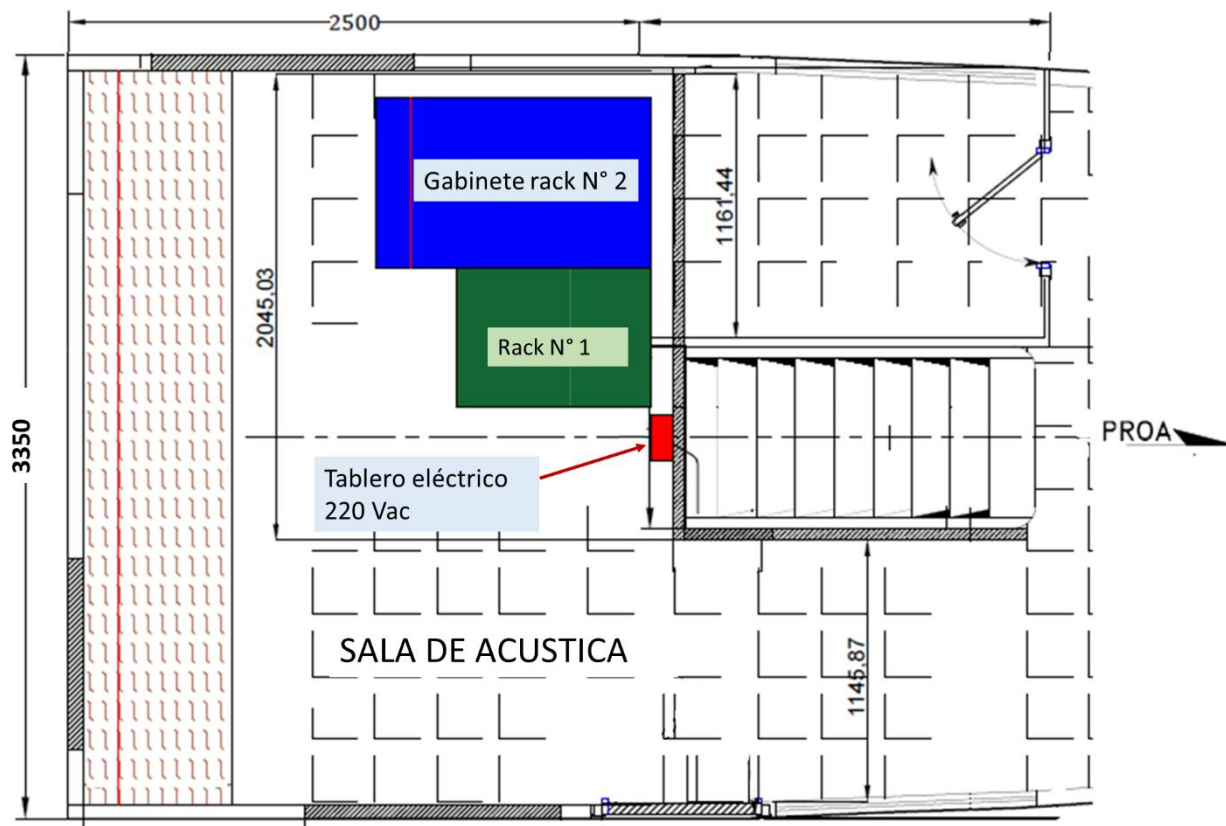


Figura 2: Gabinete rack N° 2 de la sala de acústica del BIC FLORES



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Anexo 2: Plano del gabinete de rack N° 2 de la sala de acústica del BIC FLORES

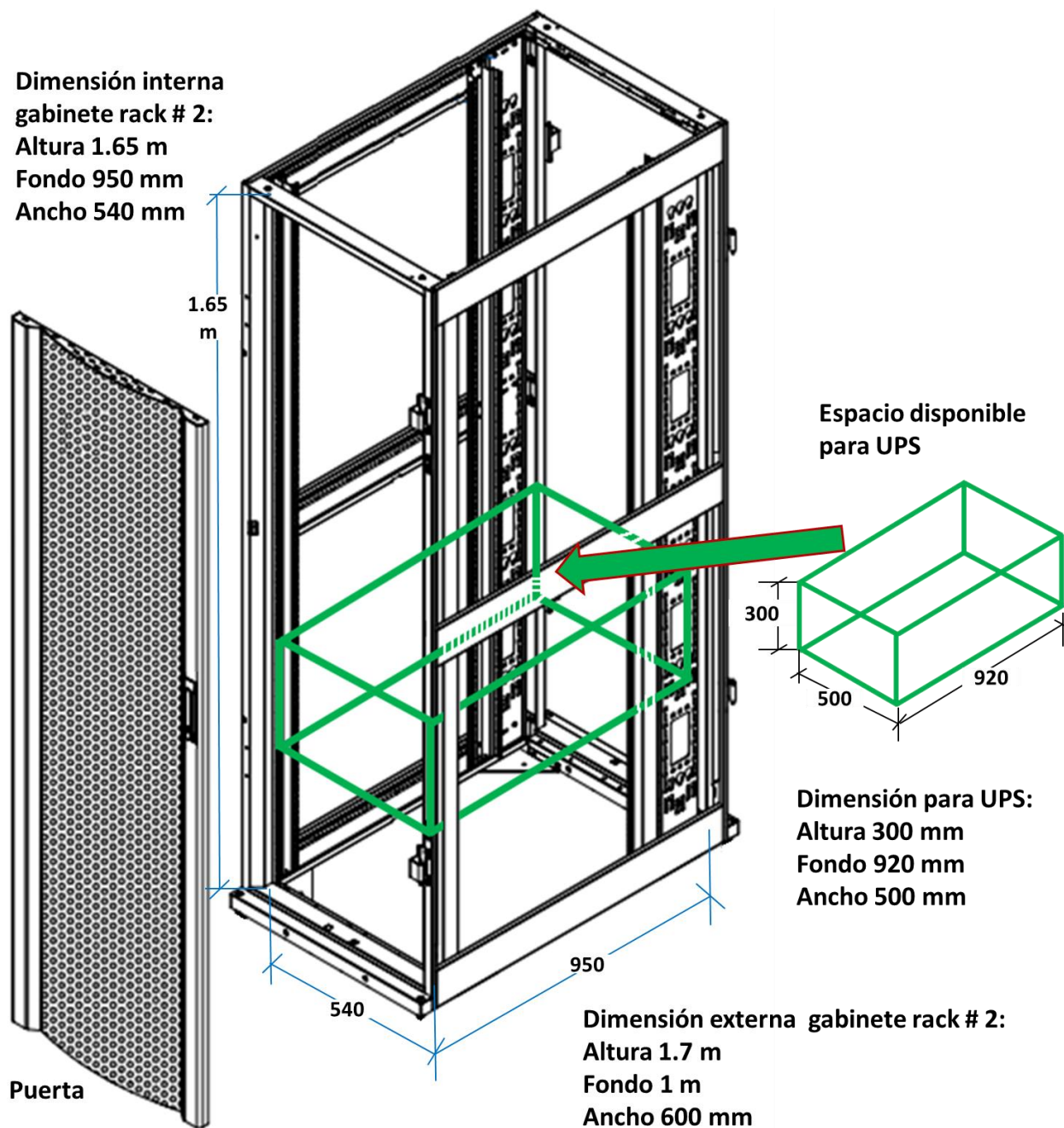


Figura 3: Gabinete rack N° 2 de la sala de acústica del BIC FLORES